

**ADMINISTRACIÓ LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

01612-2025-U

**ARGELITA**

ANUNCIO

BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A Y PROSPECTOR/A DE EMPLEO DEL PACTO POR EL EMPLEO ESPADÁN-MIJARES, CON SEDE EN ARGELITA.

Por la presente se informa que por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2025, se aprueba la convocatoria y las bases de selección de personal para cubrir la contratación laboral temporal con varios perfiles profesionales para cubrir necesidades destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local sostenible en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el marco de la subvención concedida por LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació al Ayuntamiento de Argelita EMPACE/2025/25/12.

“BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE INFORMADOR/A TURÍSTICO/A Y PROSPECTOR/A DE EMPLEO DEL PACTO POR EL EMPLEO ESPADÁN-MIJARES, CON SEDE EN ARGELITA”

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es aprobar las bases que regulen el proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo temporal con varios perfiles profesionales para cubrir necesidades destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local sostenible en el ámbito de la Comunitat Valenciana, para la ejecución del proyecto denominado Centro de Sostenibilidad Espadán-Mijares, en el marco de la subvención concedida por LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació al Ayuntamiento de Argelita EMPACE/2025/25/12.

Servicio	Pacto Empleo Espadán-Mijares (EMPACE/2025/25/12)
Denominación del puesto	1 PROSPECTOR/A DE EMPLEO
	1 INFORMADOR/A TURÍSTICO/A
Naturaleza	Laboral
Escala	A
Categoría profesional	A2
Titulación exigible	Grado o titulación universitaria
Funciones encomendadas	Administración Especial, cometidos especiales
Sistema selectivo	Concurso de méritos

Dicho proyecto se encuentra subvencionado por LABORA, Servei Valencià d'Ocupació i Formació, conforme a RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024, del director general de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para los ejercicios 2025-2026, de las subvenciones destinadas a fomentar los acuerdos territoriales en materia de empleo y desarrollo local participativo y sostenible en la Comunitat Valenciana, reguladas en la Orden 1/2023, de 27 de febrero, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

## BASE SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

- Contenido de la prestación laboral de servicios. Las principales funciones a desempeñar por cada uno de los perfiles serán las establecidas dentro de las Líneas Estratégicas del Pacto Territorial para el Empleo Espadán – Mijares, siendo además todas aquellas que le sean atribuidas y que resulten propias de su lugar de trabajo u otras que, por normativa legal o reglamentaria o por sus superiores en el ámbito del proyecto le sean atribuidas, siempre y cuando respeten su categoría profesional:

El proyecto “Centro de Sostenibilidad Espadán-Mijares” se alinea con las estrategias del Pacto Territorial desarrolladas a partir del Diagnóstico del programa Avalem Territori y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, abarcando aspectos sociales, económicos y medioambientales.

### 1.- PROSPECTOR/A DE EMPLEO:

1. Asesoramiento y acompañamiento técnico y jurídico a emprendedores/as y nuevas empresas que quieran iniciar su actividad en la comarca. Tutelar planes de empresa.

2. Apoyo en la realización de planes de viabilidad, asesoramiento para la puesta en marcha de la empresa (legalización de la actividad y obligaciones fiscales), intermediación con entidades financieras y otros, gestión de subvenciones, procesos de consolidación, contrataciones laborales, innovación o modernización, etc.

3. Colaborar en la promoción económica de la zona y la implantación de políticas activas de empleo orientadas a la generación de empleo y actividades empresariales.

4. Prospección de recursos ociosos o infraestructuras, de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles nuevos emprendedores/as.

5. Difusión y estímulo de las potenciales oportunidades de creación de actividades entre personas desempleadas, promotores, personas emprendedoras e instituciones colaboradoras.

6. Elemento de soporte para crear sinergias público-privadas.

7. Desarrollo y oferta de formación dirigida a personas desempleadas, empresas y personas emprendedoras.

8. Realizar actividades de dinamización del ecosistema emprendedor. Dinamizar el tejido comercial y empresarial existente.

9. Organización de foros y eventos de empleo y emprendimiento.

10. Desarrollo e implementar sistemas de gestión ambiental (como ISO 14001) para empresas.

11. Evaluación de Impacto Ambiental para proyectos y actividades de las empresas.

12. Cumplimiento Normativo de las leyes y regulaciones ambientales aplicables, realizando auditorías y revisiones periódicas.

13. Asesoría en Responsabilidad Social Corporativa (RSC): Creación de políticas de RSC que integren prácticas ambientales responsables y contribuyan al bienestar de la comunidad.

14. Investigación y Desarrollo: Investigar nuevas tecnologías y prácticas que puedan ser adoptadas por la empresa para mejorar su desempeño ambiental y reducir costos.

15. Comunicación Ambiental: Elaborar informes y comunicados sobre el desempeño ambiental de la empresa, así como gestionar la comunicación con las partes interesadas sobre temas ambientales.

16. Cualquier otra función analógica o complementaria a las anteriores.

#### 4.- TÉCNICO/A EN TURISMO:

1. Implementación de las estrategias de desarrollo turístico para el ámbito de actuación del Pacto territorial para el empleo y el desarrollo local Espadán-Mijares.

2. Asesoramiento y apoyo a emprendedores/as para la creación de nuevas empresas dedicadas al sector del turismo activo.

3. Dinamización del turismo activo de los municipios que comprenden la mancomunidad Espadán-Mijares.

4. Gestión y difusión de ayudas y subvenciones destinadas al turismo y empresas vinculadas al sector turístico.

5. Elemento de soporte para crear sinergias entre entidades públicas, técnicos en turismo, entidades privadas y asociaciones.

6. Promoción y difusión de productos locales, así como de tradiciones, costumbres y cultura de los municipios que comprenden la mancomunidad Espadán-Mijares.

7. Difusión y promoción a partir de los distintos canales existentes para dar a conocer los municipios que comprenden la mancomunidad Espadán-Mijares. y el proyecto experimental del Centro de Sostenibilidad.

8. Promoción y participación en Ferias locales, comarcales y turísticas.

9. Impulso del sector turístico de la zona, fomentar la creación de empleo y nuevas empresas dedicadas al turismo activo.

10. Visibilización del territorio y del producto local a través de redes sociales y webs.

11. Asesoramiento y apoyo a empresas y emprendedores/as para la creación de nuevas empresas y el mantenimiento de las empresas actuales dedicadas a la producción y comercialización del producto local.

12. Incentivar y motivar la creación de agentes comerciales, en el ámbito privado, para promoción de los productos y ayuda a la venta.

13. Apoyo y difusión de las empresas existentes dedicadas al sector turístico.

14. Atención al público y gestión de peticiones formuladas.

15. Actualización periódica de la información turística de los municipios.

16. Cualquier otra función analógica o complementaria a las anteriores.

- Régimen de vinculación, jornada, duración y retribución.- La vinculación, que en todo caso tendrá carácter temporal, mediante contratación laboral bajo cualquiera de las modalidades de contratación de duración determinada previstas en el Art. 15.1 del Estatuto de los Trabajadores.

- La prestación laboral de servicios se realizará, con carácter general, en jornada laboral completa de 37,5 horas semanales. No obstante, si las necesidades lo requieren, podrán establecerse horarios especiales en atención al servicio a prestar, incluyendo Sábados, domingos y festivos, sin perjuicio de los descansos que correspondan.

- Los desplazamientos al centro de trabajo asignado serán por cuenta del empleado/a.

- En esta convocatoria no existe reserva de plazas para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Dada la necesidad de cubrir la vacante a la mayor brevedad, las distintas fases del procedimiento podrán acortarse, respetando los principios de la selección del personal temporal.

#### BASE TERCERA.- REQUISITOS GENERALES

Para poder tomar parte en el procedimiento selectivo es necesario que los/as aspirantes reúnan el día de la finalización del plazo de presentación de instancias las siguientes condiciones que deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y vehículo propio.

f) No disponer de antecedentes penales por delitos sexuales (Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el cual se regula el Registro Central de Delincuentes sexuales).

#### BASE CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las presentes Bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://argelita.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Las solicitudes para formar parte en el correspondiente proceso de selección, se presentarán siguiendo el modelo normalizado recogido en el anexo I de las presentes bases, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza a que se opta, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir. Se hará constar asimismo el puesto al que se opta.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 3 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad Local y en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<https://argelita.sedelectronica.es>, concediéndose un plazo de 3 días naturales para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tengan a bien aducir en defensa de sus derechos.

Concluido el plazo de reclamaciones sin que se haya presentado ninguna, la lista devengará automáticamente definitiva.

#### BASE SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal calificador será la siguiente:

1. Presidencia: Alcalde o en quien legalmente delegue.
2. Secretaría o en quien legalmente delegue. Actúa con voz pero sin voto.
3. Vocal: Personal Laboral Ayuntamiento de Argelita.
4. Vocal: Técnico municipal
5. Agentes Sindicales: CCOO Y UGT.
6. Confederación empresarial: C.E.V.

La composición del tribunal calificador se publicará en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### BASE SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO

Se establece como sistema de selección el concurso de méritos.

Concurso - Valoración de méritos

El Tribunal Calificador procederá a valorar los méritos aportados por los/as aspirantes, debidamente acreditados.

En ningún caso se valorará documentación no aportada con la instancia.

La valoración de los méritos aportados y justificados por los/as aspirantes, serán los establecidos de conformidad con la siguiente VALORACIÓN:

- 1) Titulación académica: Se valorará un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Titulación Universitaria o titulación de grado superior, relacionado con el perfil al que se opta: 2 puntos.

b) Formación Profesional de grado superior dentro de la familia del perfil al que se opta: 1 punto.

2) Experiencia profesional: Se valorarán los servicios prestados de al menos, dos años en materia de desarrollo local, hasta un Máximo 7 puntos.

1.1. La experiencia laboral en un Pacto Territorial para el Empleo, en la misma categoría y directamente relacionado con las funciones descritas en el puesto al que se postula a razón de 0,30 puntos por mes trabajado.

1.2. La experiencia laboral en las Administraciones Públicas en materia de desarrollo local a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

1.3. La experiencia laboral en empresa u organización privada en materia de desarrollo local a razón de 0,10 puntos por mes trabajado.

1.4. La experiencia laboral con funciones similares al del puesto convocado a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

Si la documentación acreditativa no especifica cualquiera de los datos señalados, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración, es decir, se requerirá en todo caso informe de vida laboral, además de los certificados expedidos por la administración competente para el caso de trabajos en administraciones públicas y de los contratos de trabajo para el caso de servicios prestados en el ámbito privado.

La experiencia sólo se valorará si se acredita mediante certificado administrativo y siempre que el documento sea original o esté debidamente compulsado.

El Tribunal queda facultado para requerir al aspirante un certificado de las funciones del puesto.

Las puntuaciones anteriores se entenderán referidas a jornada completa de trabajo, efectuándose para los casos de jornada a tiempo parcial la reducción proporcional.

3) Cursos de Formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- de 15 o más horas 0,10 puntos;
- de 25 o más horas 0,20 puntos;
- de 50 o más horas 0,40 puntos;
- de 75 o más horas 0,60 puntos.

Se valorarán únicamente los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se postula, y homologados por una Administración Pública. Las actividades de naturaleza diferente a los cursos tales como jornadas, seminarios, mesas redondas, encuentros, debates u otros análogos no podrán ser objeto de valoración.

Se acreditarán, bien mediante fotocopia del título o diploma en el que obligatoriamente debe constar la duración y el programa o contenido, bien mediante certificación expedida por la entidad organizadora en la que igualmente deberá constar la duración y el programa o contenido; si la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con la administración pública, deberá constar expresamente tal condición y el reconocimiento u homologación del curso por la correspondiente Administración.

Para cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

4) Valencià: hasta un máximo de 3 puntos.

Conocimiento del valenciano. La valoración máxima por este concepto será de 3 puntos. Sólo se valorará el nivel más alto de acuerdo a la siguiente escala:

C2: 3 puntos;  
C1: 2 puntos;  
B2: 1 punto;  
B1: 0,5 puntos.

En el supuesto de tener diversos títulos, únicamente se puntuará el de nivel más alto.

5) Idiomas comunitarios: hasta un máximo de 4 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios. Sólo se valorará el nivel más alto de cada idioma comunitario de acuerdo a la siguiente escala:

C2: 4 puntos  
C1: 3 puntos  
B2: 2 puntos B1: 1 punto.

#### BASE OCTAVA.- CALIFICACIÓN

La puntuación obtenida en la fase de concurso, será la que determinará el orden de los/as aspirantes para la constitución de la Bolsa de Trabajo.

En caso de empate de puntuaciones totales que se hayan obtenido en el proceso de selección, se dirimirá de la siguiente manera y atendiendo al orden definido a continuación:

- a) Puntuación más elevada en la experiencia profesional en la Administración Pública.
- b) Puntuación más elevada en el resto de la experiencia profesional.
- c) Puntuación más elevada en formación.
- d) Puntuación más elevada en conocimientos de valenciano.

#### BASE NOVENA.- CONSTITUCIÓN DE BOLSA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El Tribunal confeccionará la relación de aspirantes propuestos para integrar la bolsa de trabajo y su orden de puntuación, y elevará a la autoridad competente propuesta de constitución de la bolsa de trabajo del Pacto de Empleo, que será constituida por resolución de la Alcaldía y publicada en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://argelita.sedelectronica.es>.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa de este Ayuntamiento será por orden de mayor a menor puntuación.

Cuando el Ayuntamiento proceda al llamamiento del aspirante al que, por orden de puntuación, le corresponda el nombramiento, éste/a presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 3 días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria (Anexo II).

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 10:00 horas, con un intervalo de 15 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

#### BASE DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sus datos personales son cedidos a las Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social, tributaria y de colaboración entre administraciones públicas de conformidad con los artículos 140 y 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con la presentación de la instancia de participación al proceso selectivo:

- Consiente que sus datos personales figuren incorporados en el fichero que el Ayuntamiento de Argelita mantiene con finalidades de gestión y cesión a Organismos Públicos en cumplimiento de la normativa laboral, de Seguridad Social y Tributaria.

- Consiente en cumplimiento del principio de colaboración entre Administraciones Públicas, que sus datos personales sean cedidos por el Ayuntamiento de Argelita a otras Administraciones Públicas en caso de cesión puntual de la bolsa de trabajo.

En cualquier caso, tiene derecho en cualquier momento a acceder, rectificar, opositar, limitar, suprimir o cancelar los datos referentes a su persona, incluidos en nuestro fichero, solicitándolo por escrito al [dpd@dipcas.es](mailto:dpd@dipcas.es).

#### BASE UNDÉCIMA.- RECURSOS

Esta convocatoria se rige por las presentes bases específicas y en lo no previsto en las mismas, por las disposiciones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, en todo aquello que no contradiga el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Lo que se comunica a los efectos oportunos, en Argelita a 17 de abril de 2025  
El Presidente Aitor Balfagón Bartoll.

ARGELITA, A 17 DE ABRIL DE 2025

ALCALDE-PRESIDENTE  
AITOR BALFAGON BARTOLL

ANEXO I. MODELO INSTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos NIF

Dirección

Código Postal Municipio Provincia Teléfono/Móvil

Correo electrónico

Denominación del puesto al que se opta:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

- Notificación electrónica
- Notificación postal

OBJETO DE LA SOLICITUD

Que vista la convocatoria anunciada en en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://argelita.sedelectronica.es>, en fecha....., en relación a la convocatoria de un proceso selectivo para la constitución una bolsa de empleo de ..... del Pacto por el Empleo Espadán- Mijares, en régimen laboral temporal:

- Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal y constitución de una Bolsa de Ocupación.

Por todo lo expuesto, SOLICITO sea admitida la presente instancia para la participación en dicho proceso selectivo y DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertas los datos consignados.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Declaración Responsable.
2. Fotocopia del NIF o documento equivalente.
3. Fotocopia del Informe de Vida Laboral.
4. Fotocopia del permiso de conducir B.
5. Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados, detallados en el punto séptimo de las presentes bases.

FECHA Y FIRMA

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARGELITA

## PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: AYUNTAMIENTO DE ARGELITA  
Carretera de Ludiente, n.º 1  
Tel. 964 612139  
Delegado de Protección de Datos: dpd@dipc.as.es  
Plazo de conservación

### Usos y finalidades de los datos

La finalidad por la cual se recaban sus datos de carácter personal es para hacerle partícipe del proceso de selección de personal que está llevando a cabo el Ayuntamiento de Argelita.

Por regla general, los datos relativos a este uso serán conservados durante el plazo en el cual el proceso de selección pueda ser impugnado en vía administrativa o judicial.

### Legitimación

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos, y el consentimiento manifestado con la formalización de la solicitud presentada para participar en el proceso selectivo.

### Destinatarios de los datos (cesiones o transferencias)

- Tribunales de selección y, en caso de reclamación se transmitirán dichos datos a los juzgados y Tribunales competentes.

- La relación de admitidos y excluidos, así como las calificaciones y la evolución del proceso de selección serán publicados tanto en el portal web del Ayuntamiento de Argelita como en los tablones de anuncios existentes en las dependencias del Ayuntamiento.

### Consentimiento cesión Bolsa de trabajo

Queremos solicitarle su consentimiento expreso para poder ceder sus datos a aquellos Ayuntamientos que nos soliciten la Bolsa de Trabajo en la que está incluido, por estar estos últimos interesados en incluirle en un proceso selectivo de personal para un puesto en su Ayuntamiento.

SÍ  NO

### Derechos

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad, Limitación, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada, o a nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@dipc.as.es. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

### Firma

Como prueba de conformidad con cuanto se ha manifestado acerca del tratamiento de mis datos personales, firmo la presente.

Nombre, Apellidos y firma:

ANEXO II. MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

\_\_\_\_\_, con domicilio a los efectos de comunicaciones en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, con NIF núm. \_\_\_\_\_, a los efectos de participar en el proceso selectivo para la constitución una bolsa de empleo de \_\_\_\_\_ del Pacto por el Empleo Espadán-Mijares, en régimen laboral temporal:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el proceso selectivo para la constitución una bolsa de empleo de \_\_\_\_\_, en régimen laboral temporal:

SEGUNDO. Que Cumplo con los requisitos previstos exigidos en la convocatoria. en concreto:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y vehículo propio.

f) No disponer de antecedentes penales por delitos sexuales (Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el cual se regula el Registro Central de Delincuentes sexuales)

TERCERO. Que me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a los hechos referidos en caso de resultar seleccionado o en cualquier momento en el que sea requerido.

Y para que conste, firmo la presente declaración en, a \_\_\_\_\_ de de 2025.

Nombre, Apellidos y firma